MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

"Construyendo juntos, camino al cincuentenario de la ciudad"
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

Juan E. O'Leary, 14 de Enero del 2019

REF.: CD Nº 02/2019 "CONSULTORÍA EN ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS - ID Nº 355789.-

Señor
Director General de Contrataciones Públicas
ABG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Asunción, Paraguay

Me dirijo a usted a fin de elevar contestación en los puntos consultados por la DNCP, en los términos que paso a exponer a continuación:

- Con relación al punto 2 de la observación esta convocante considera que los requerimientos en materia de Formación Académica y experiencia en los servicios solicitados permitirán adjudicar los contratos respectivos a consultores con la idoneidad y trayectoria necesarias en la prestación de servicios de consultoría en obras en administración pública y la administración municipal. En tal sentido, resultaría contraproducente para la gestión municipal la contratación de consultores sin la experiencia y la preparación requeridas para la consultoría en obras, por lo que la matriz de evaluación establecida no pretende restringir la participación de los oferentes sino garantizar la calidad de los servicios, elementos que deben ponerse en permanente equilibrio.
- Analizado los textos de los Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, incisos h) e i), y del Art. 42 del mismo cuerpo legal, esta Convocante concluye que no existe prohibición o incompatibilidad en programar los llamados de proyectos de obras y fiscalización en lotes separados.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
U.O.C.

RICHAR FRANCO FLORENTIN
Responsable de UOC